



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2011-MDCH/A

213

El Alcalde De La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Por Cuanto

El Pleno de Concejo Distrital de Challhuahuacho, en Sesión ordinaria de fecha 04 de Marzo del 2011, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y ,

Considerando:

Que, conforme lo refiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 199° LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL DEL CAPITULO XIV DEL TITULO IV, SOBRE DESCENTRALIZACION LEY N° 27680 señala que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente.

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la Gestión Municipal; de acuerdo a la normatividad sobre la materia, está enmarcada en el Artículo. IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 181° de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Ordenanza que...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Otilio Huaneco Condori
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización en su Artículo 17, numeral 17.1 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública en su numeral 17.2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las Instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

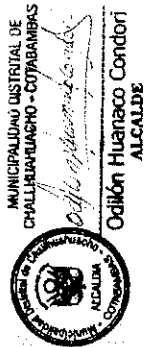
Que, es necesario fortalecer una cultura orientada a la participación y al establecimiento de corresponsabilidades entre autoridades y ciudadanos para la vigilancia de la gestión pública como contrapeso y control necesario al poder político;

Que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia, conforme lo establece el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Ley de Participación y Control Ciudadano N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumenta el principio de la participación ciudadana en todos los ámbitos de la Administración Pública y el artículo 31° de la misma Ley, establece la Rendición de Cuentas;

Que, la participación ciudadana en los asuntos relacionados a la gestión municipal, se asocia a los fenómenos de democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos, teniendo en cuenta que un régimen

Firma del Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

democrático supone la existencia de mecanismos de Participación Ciudadana en el ejercicio del poder y en los asuntos públicos.

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión edil informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, así como del avance de las obras y el cumplimiento funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución;

Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley, esto concordante con la Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control.

El pleno del Concejo Distrital de Challhuahuacho en amparo del art 40 de la ley orgánica de municipalidades Ley 27972, por unanimidad aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA PARA EL INFORME ECONOMICO Y FINANCIERO DE LA GESTION MUNICIPAL 2007-2010, PARA EL DIA 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A HORAS 9:00 A.M. EN EL LOS TERMINOS DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CHALLHUAHUACHO

Artículo Primero.- Convocar a la participación de los vecinos y pueblo en general para la realización de LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, para el día 26 de Marzo del año en curso a horas 9:00 a.m. en los términos de la Plaza de Armas de la ciudad de Challhuahuacho.

Artículo Segundo.- El temario a tratar en la Audiencia Pública se ceñirá estrictamente sobre el Informe Económico y financiero de la Gestión Municipal DEL EJERCICIO ECONOMICO 2007-2010.

Artículo Tercero.- Aprobar, el Reglamento de la Audiencia Pública de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio presupuestal del año

Fuente que existiere...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

2007-2011 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, compuesto por VII Títulos, 18 Artículos y 03 Disposiciones Finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

Dado en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a los 04 días del mes de Marzo de 2011

POR TANTO:

Mando Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS

Odilón Huanaco Condori
ALCALDE